

Proyecto Ser Maestro Recategorización – Distrito Metropolitano de Quito

Preguntas Frecuentes

1. ¿Qué es la recategorización?

La recategorización es el proceso de ascenso excepcional mediante el cual el docente en funciones con nombramiento definitivo, por una sola vez en su carrera profesional, puede promoverse de forma acelerada a cualquier categoría superior del escalafón, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para cada una de ellas en la Ley Orgánica de Educación Intercultural -LOEI- y en su Reglamento.

2. ¿Quiénes pueden participar en el proceso de recategorización?

Pueden inscribirse en el proceso de recategorización los docentes en funciones que tengan nombramiento definitivo y cumplan con los requisitos establecidos para cada categoría en la LOEI y en su Reglamento.

3. ¿Cuáles son los requisitos para inscribirse en el proceso de recategorización?

Los requisitos generales para inscribirse en el proceso de recategorización son:

- a. Título de educación superior
- b. Desarrollo profesional,
- c. Tiempo de servicio
- d. Resultados en el proceso de Evaluación

4. ¿Cuál es el título de educación superior que debe acreditar?

Para inscribirse en este proceso los docentes deben poseer el título académico que corresponda a la categoría a la que quiere ascender, debidamente registrados en la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación -SENESCYT-.

5. ¿A qué se refiere el desarrollo profesional?

El desarrollo profesional se refiere a la actualización de los docentes a través de cursos impartidos dentro de programas de formación continua.

6. ¿Cuántas horas de formación continua debe certificar el docente?

Según el Acuerdo [Nro. MINEDUC-MINEDUC-2018-00025-A](#), para el proceso de recategorización los docentes en funciones con nombramiento definitivo deben presentar al menos 100 horas en cursos aprobados de formación continua también entendidos como cursos de actualización profesional relacionados a Educación.



7. ¿Cuánto tiempo de servicio debe acreditar?

El docente deberá acreditar el tiempo de servicio de acuerdo a la categoría a la que quiere ascender, lo cual se describe en el Reglamento General a la LOEI, Art. 302. Dentro del tiempo de servicio se reconocen los años de trabajo como docente en los diferentes niveles del Sistema Educativo Nacional, así como los años de servicio en un cargo directivo dentro de un establecimiento educativo, tanto en el sector público, fiscomisional, como en el privado.

8. ¿Qué considera el proceso de evaluación?

Este requisito considera los resultados de la última evaluación de desempeño profesional. La Disposición Transitoria Única del Acuerdo Nro. [MINEDUC-MINEDUC-2018-00025-A](#), expresa que en el proceso de recategorización y ascenso, correspondiente al año 2018, para este requisito, se considerará la nota obtenida por los docentes en los resultados del componente de **saberes disciplinares** de la evaluación de desempeño docente.

9. ¿Cuándo se aplicará la prueba de saberes disciplinares?

La aplicación de las pruebas de saberes disciplinares se llevará a cabo el viernes 27 de abril del 2018.

10. ¿Dónde y a qué hora se realizará la aplicación de las pruebas de saberes disciplinares?

El cronograma específico está a cargo de la Secretaría de Educación, Recreación y Deportes del Distrito Metropolitano de Quito, quien será la encargada de la comunicación efectiva de esta información a los docentes inscritos en el proceso de recategorización.

11. ¿Cómo se aplicará la prueba de saberes disciplinares?

La prueba de saberes disciplinares se aplicará de manera digital, en el marco del convenio interinstitucional entre el Instituto Nacional de Evaluación Educativa –Ineval- y la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte -SERD- del Distrito Metropolitano de Quito.

12. ¿Qué necesitará llevar el docente?

El día y hora señalados para la prueba de saberes disciplinares el docente:

- a. Debe presentar su documento de identidad original: la cédula de ciudadanía, el pasaporte o carné de refugiado.
- b. Pueden utilizar calculadora sin función gráfica, los docentes que rindan la prueba de: Física, Matemática de 8° a 10° grado de EGB, Matemática para BGU, Química, Ciencias Naturales de 8° a 10° grado de EGB, Biología, Informática y Educación General Básica de 2° a 7° grado de EGB.

13. ¿Cuántas preguntas tiene la prueba de saberes disciplinares?

La prueba de saberes disciplinares para cada una de las asignaturas tiene 120 preguntas.

14. ¿Cuánto tiempo tiene el docente para desarrollar la prueba?

El docente puede desarrollar la prueba en un tiempo de 3 horas.

15. ¿Por qué motivo se puede suspender la prueba?

Según la Resolución [Nro. INEVAL-INEVAL-2018-003-R](#), con fecha 22 de enero de 2018, donde se emitió “El Reglamento para la ejecución de las Evaluaciones Realizadas por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa - Ineval – en Sedes”, se puede suspender la prueba, por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por presentarse bajo efectos de cualquier sustancia psicotrópica.
- b. Por actos de deshonestidad académica.
- c. Por porta cualquier tipo de dispositivo electrónico (celular, cámaras de fotos, dispositivos USB, entre otros dispositivos tecnológicos), al momento de rendir la prueba.
- d. Por suplantación de identidad.

16. ¿Con qué información cuenta el docente para prepararse antes de rendir la prueba de saberes disciplinares?

El docente puede acceder a la página web <http://www.evaluacion.gob.ec/evaluaciones/ser-maestro-recategorizacion-dmq/>, descargar las fichas técnicas y los cuestionarios de práctica que le servirán como herramientas para prepararse antes de rendir la prueba de saberes disciplinares.

17. ¿Cuál es el puntaje mínimo que debe alcanzar el docente en la prueba de saberes disciplinares?

El Acuerdo [Nro. MINEDUC-MINEDUC-2018-00025-A](#) indica que todos los docentes, con excepción de los del área de inglés, que deseen recategorizarse hasta la categoría C, deben alcanzar un puntaje igual o superior al 70% en las pruebas de evaluación del desempeño receptadas por Ineval.

El Acuerdo mencionado señala que para las categorías B y A, deben obtener un resultado igual o superior al 80% equivalente a muy bueno y 90% equivalente a sobresaliente en las evaluaciones del desempeño docente, respectivamente

18. ¿Qué sucede si mi solicitud de recategorización es negada?

En el caso de que su solicitud de recategorización sea negada, podrá habilitarse para una subsiguiente postulación, una vez que haya cumplido los requisitos.